



República del Perú

0048



Municipalidad Distrital de Yanacancha

# Acuerdo de Concejo

N° 024-2019- CM-MDY-PASCO

Sesión Ordinaria de Concejo N° 04-2019.

Cerro de Pasco, 05 de marzo de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA**, que suscribe;

**VISTOS:**

Informe N° 079-2019-SG-MDY-PASCO, de fecha 05 de marzo de 2019, de la Secretaria General, Carta N° 018-2019-GM-MD/PASCO, de fecha 15 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal, Informe s/n-2019-GDSYA/PASCO, de fecha 04 de enero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, Informe Legal N° 032-2019-MDY-A-GG/GAL, de fecha 07 de febrero de 2019 de la Gerencia de Asesoría Legal, Informe N° 011-2019- SG-MDY-PASCO, de fecha 23 de enero de 2019 de la Secretaria General. Informe N° 003-2018-SGMAyS-MDY-PASCO, de fecha 04 de enero de 2019 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo N° 194 de la Vigente Constitución Política del Perú, conforme a la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, atribuye a los Órganos de Gobierno Local Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo las Funciones Legislativas y a la Alcaldía las Funciones Ejecutivas;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de Yanacancha, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión de Concejo Municipal Ordinario N° 004 de fecha 27 de febrero del 2019; se puso a orden del día la Carta N° 018-2019-GM-MD/PASCO, de fecha 15 de enero de 2019, de la Gerencia Municipal, sobre el Informe Técnico de la Declaratoria de Emergencia de la Gestión de Residuos Sólidos.

Que, conforme el artículo 9° numeral 7. Son Atribuciones del Concejo Municipal, *Aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.* En esta línea, que de encontrarse informes, planes o proyectos que sustenten el mecanismo adecuado para gestionar asuntos ambientales, el Concejo Municipal, evaluará la





República del Perú

0047



Municipalidad Distrital  
de Yanacancha

información requerida para arribar a un acuerdo para su ejecución, en el presente caso, el Magno Concejo debatió sobre la posibilidad de declarar en emergencia la Gestión de Residuos Sólidos, deviniendo en la no declaratoria, por los fundamentos expuestos en el acervo documentario y exposición de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, pero paralelamente se realizarán trámites y gestiones para que con mejor estudio y análisis de la Gestión de Residuos sólidos sea declarado en emergencia.

Que, luego de ser deliberada en sesión ordinaria el Magno Concejo acordó aprobar la no declaratoria de emergencia de la gestión de los residuos sólidos en el Distrito de Yanacancha.

Estando a lo expuesto y a las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

**ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, NO DECLARAR EN EMERGENCIA DE LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS EN EL DISTRITO DE YANACANCHA. Paralelamente realizar los trámites administrativos correspondientes sobre el asunto a la Entidad, a fin de tomar acciones y decisiones en una eventual sesión, en conformidad a los argumentos expuestos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiente, conforme a sus funciones, realizar los trámites correspondientes para que se recaben documentación y el Magno Concejo tome decisiones a futuro sobre el caso de los residuos sólidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a los Interesados, para los fines correspondientes conforme lo establece y faculta la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Dem: Omar Raúl Paraz Pascual  
RECIBE